

**ORDENANZA N°: 56**

**AÑO: 2013**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con Fuerza de***

Ordenanza:

**Artículo 1º:** AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo cargadora con retroexcavadora y martillo hidráulico para la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV).

**Artículo 2º:** Los proponentes deberán licitar presentando propuestas en un todo de acuerdo con el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente.

**Artículo 3º:** El presupuesto oficial se estima en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-), más IVA.

**Artículo 4º:** La erogación que demande lo establecido en el artículo precedente se imputará a la Partida Maquinarias y equipos: II, 1, VII, 3 del presupuesto vigente de la EMAV.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 17/07/2013**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA** /

**FUNDAMENTOS ORDENANZA 56 / 2013**

Dicha compra –además de ampliar el parque de maquinarias- permitirá acceder a la disposición de moderna maquinaria destinada a la realización de obras públicas fundamentales para nuestra comunidad y a efectos de cumplir con las funciones para la cual la EMAV ha sido creada. No olvidemos, que en este momento, también se encuentra en ejecución la obra de cloacas, con lo cual también será una herramienta fundamental en la realización de tales labores. Y por todo lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSSES (EMAV)**

**LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARGADORA CON RETROEXCAVADORA Y MARTILLO HIDRÁULICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSSES (EMAV).**

**Art. 1°: OBJETO:** El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la adquisición de **una cargadora con retroexcavadora y martillo hidráulico** para la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, en adelante la EMAV.

**Art. 2°: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:** Se trata de un vehículo cargador con retroexcavadora y martillo hidráulico, las cuales deberán cumplimentar las normas de calidad ISO y las que se mencionan de acuerdo al pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

**Art. 3°: MANERAS DE REALIZAR LAS PROPUESTAS:** Los oferentes deberán cotizar el precio por la unidad completa, en las condiciones que se indican en el pliego de Especificaciones Técnicas, más IVA, con pago a diez días hábiles administrativos desde entrega del vehículo y presentación de factura y plan de financiación, si lo tuviere. La entrega de la unidad completa deberá producirse dentro de los sesenta días (60) días hábiles administrativos posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Art. 4°: PIEZAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN:** La licitación será regulada por

las siguientes normas y documentos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) El Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
- c) La Ordenanza disponiendo el llamado a licitación pública.
- d) La propuesta aceptada y la resolución de adjudicación.
- e) La Carta Orgánica de la Municipalidad de Las Varillas, la Ordenanza de contrataciones de la misma (Ord. N° 011/86), la Ordenanza presupuestaria vigente y la Ordenanza de creación de la EMAV (N° 90/2000).
- f) Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.

**Art. 5º: GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS:** La garantía de las propuestas ascenderá a la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000), debiendo emitirse a la orden de la EMAV por el importe indicado y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Secretaría de la EMAV. b)
- Fianza o aval otorgado por cualquier entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.
- c) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio. d)
- Pagaré sin protesto por dicha suma, sin fecha de vencimiento y a nombre de la EMAV.

Esta garantía se mantendrá hasta la presentación de factura y entrega del bien adquirido por el adjudicatario inicial y la EMAV retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la entrega del bien y presentación de factura con aquél, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.

**Art. 6º: DE LOS OFERENTES:** Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas regularmente constituidas, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social, constancia de inscripción por ante el Organismo con competencia administrativa en materia de sociedades comerciales, las que se acompañarán en la presentación, como así también se deberá acompañar la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente

personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

No podrán presentarse a esta licitación:

- a) Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.
- b) Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- c) Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta EMAV.
- d) Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de rescisión de contratos por falta de cumplimiento.
- e) Las sociedades o personas que hubieran tenido rescisión de contratos con cualquier municipio o provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.
- f) Los deudores morosos de la EMAV y/o del Municipio.
- g) Quienes tengan cuestiones judiciales con la EMAV y/o el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la EMAV deberá separar al oferente, rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

**Art. 7º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas para la licitación serán presentadas en la EMAV, sita en calle Sarmiento N° 89 de Las Varillas (Pcia. de Córdoba) hasta el día y hora que disponga la resolución respectiva para su apertura, no recibéndose por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término, en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: **"Licitación pública EMAV N° 1/2013"**. El sobre deberá contener los siguientes elementos:

- 1) Solicitud de Admisión: consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes. .
- 2) La oferta: Efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del presente.
- 3) Garantía de la Propuesta: Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º del presente.
- 4) Pliegos y Control de pago: Se adjuntará copia de este Pliego General de Bases y Condiciones y del Pliego de Especificaciones Técnicas. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si correspondiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente y sellada con control de pago de Tesorería municipal.
- 5) Información Impositiva: Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de Las Varillas, agregándose la documentación respaldatoria. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- 6) Domicilio Especial: Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de Las Varillas en el que serán válidas todas las

notificaciones relativas a la presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Las Varillas con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.

- 7) Folletos, catálogos, manuales y cualquier otro elemento ilustrativo y/o informativo sobre las condiciones técnicas del vehículo ofrecido en venta.
- 8) Circulares recibidas: Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio haya girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 16º).

**Art. 8º: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL**

**SOBRE:** En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos 1) a 4) del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los incisos 5) a 8) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Después del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Secretaría de la EMAV, donde se les hará entrega de la documentación presentada.

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la EMAV, a efectos de realizar el estudio de la propuesta presentada a fin de resolver la licitación.

**Art. 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por un término no inferior a los ciento veinte

(120) días hábiles, para la administración municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía de la licitación.

**Art. 10: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (02) días corridos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía de pesos Diez mil (\$ 10.000), en dinero en efectivo en la Secretaría de la EMAV, por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada.

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

**Art. 11º: DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:** La EMAV se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la adquisición del bien cuya adquisición se licita, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la EMAV mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

**Art. 12º: MEJORA DE PRECIOS:** La EMAV se reserva el derecho de llamar a

mejora de precios en el caso de que entre las mejores propuestas no exista diferencia en más de un 5%. Si alguno de los oferentes llamados a mejora no respondieran, se entenderá que sigue vigente la propuesta original.

**Art. 13º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: CRITERIOS. ADJUDICACIÓN:**

El EMAV, resolverá la licitación realizando la adjudicación o declarándola fracasada o desierta, a su exclusivo criterio, según crea resulte más conveniente al interés de la Empresa.

La evaluación de las propuestas y el criterio a utilizar para adjudicar surgirá de la conjunción del mejor precio y de las más completas prestaciones, a exclusivo criterio de la EMAV.

Esta facultad no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, siendo irrecurrible la decisión tomada al respecto.

Los plazos estipulados en el presente pliego, se entienden siempre a favor de la EMAV y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

**Art. 14º: PRESENTACIÓN DE FACTURA Y ENTREGA DEL BIEN:** El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los sesenta (60) días hábiles de recibida la comunicación deberá concurrir a la EMAV a entregar el bien y presentar la factura del mismo.

**Art. 15º: PERDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA POR RETIRO DE OFERTA Y/O NO PRESENTACIÓN DE FACTURA Y ENTREGA DEL BIEN:** El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de la licitación. El proponente que resulte adjudicado, si no se presentara dentro del término fijado para la presentación de factura y entrega del bien, quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de la licitación, pudiendo ser, en tal caso, adjudicada al proponente siguiente, si así lo considerare conveniente a sus intereses, la EMAV.

*Art. 16º: CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y*

*CIRCULARES: **Los interesados en formular oferta podrán adquirir los pliegos de la Licitación en la Secretaría de la EMAY, hasta dos (02) días antes de la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la misma, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres. Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliegos, hasta dos (02) días corridos, antes de la fecha señalada.***

**Art. 17º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El bien licitado será entregado en la sede de la EMAY, dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, debiéndose presentar conjuntamente su factura.

**Art. 18º: PAGO:** El pago del precio del bien licitado se efectuará de contado, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la entrega y presentación de factura o de acuerdo a la financiación ofrecida por el proponente y aceptada por la EMAY.

**Art. 19º: JURISDICCION:** Toda cuestión legal o judicial que se origine a consecuencia de la presente licitación o de la adquisición del bien cuya compra se licita, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

**Art. 20º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:** El precio del ejemplar del presente pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública ascenderá a la suma de pesos Cien (\$ 100.-) y el sellado municipal a la suma de pesos Cincuenta (\$ 50.-).

**Art. 21º: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto Oficial se estima en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-), más IVA.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES (EMAV)  
LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARGADORA ON  
RETROEXCAVADORA Y MARTILLO HIDRÁULICO CON DESTINO A LA  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES (EMAV).**

**ART. 1º): CONDICIONES:** El cargador frontal con retroexcavadora y martillo hidráulico licitado deberá ser nuevo, con cero (0) hora de uso, último modelo, con martillo hidráulico nuevo, debiendo tener incluidos todos los accesorios requeridos y/u ofrecidos, estar libres de defectos atribuibles al diseño, sus materiales y/o fabricación y tendrá como mínimo garantía de uso por el término de un año estando cubiertas durante el mismo, todas las roturas y/o composuras por defectos de mal funcionamiento, a cargo del vendedor, incluidos los repuestos que fuera necesario sustituir.

**ART. 2º): CARACTERÍSTICAS:** Los bienes a adquirir, deberán reunir las siguientes características:

**-CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA:**

**a) Motor:** Diesel, misma marca de fabricación del vehículo, de 4.0 a 4.5 litros de cilindrada con aspiración natural y/o turboalimentado, con homologación Tier 2 o sig. (normas de emisión). Potencia Neta: como mínimo 80 HP.

**b) Capacidad del cucharón:** Como mínimo 0.90 m<sup>3</sup>. **Capacidad de levante:** Como mínimo 2.200 kg. **Ancho del cucharón:** Como mínimo 2.000 mm. **Profundidad de excavación:** Como mínimo 160 mm.

**c) Retroexcavadora. Profundidad de excavación:** Como mínimo 4.000 mm. **Brazo extensible extendido:** Como mínimo 5.000 mm. **Capacidad del cucharón:** mínimo 600 mm. de ancho y 0,18 m<sup>3</sup> de capacidad de carga.

**d) Sistema Hidráulico:** circuito cerrado, con bomba de caudal variable y pistón axial o bomba de centro abierto.

**e) Dirección:** servo dirección hidrostática.

**f) Frenos:** servofrenos y discos.

**g) Cabina y puesto del operador:** cabina cerrada, montaje amortiguado, acceso por ambos lados (izq-der.), aire acondicionado, asiento con suspensión neumática y cinturón de seguridad.

**h) Bocinas de advertencia.**

**i) Luces:** de techo, de parada, internas e instrumental, de peligro.

**j) Tanque de combustible:** más de 100 lts. de capacidad.

**k) Neumáticos:** de 10 telas.

**l) Equipos Opcionales:** posibilidad de acoplar portaherramientas y accesorios, especialmente martillo, horquilla, etc.

**m) Servicios:** Concesionario o representante con provisión de repuestos y servicios post venta a no más de 250 km. de esta ciudad.-

**n) Origen de fabricación:** Importado o nacional, indistinto.

**o) Normas de Calidad:** SAE J, ISO 3450 (frenos de estacionamiento y servofrenos); ROPS/FOPS (cabina de conducción). En todo caso contar con normas ISO 9000.

-MARTILLO HIDRÁULICO: las siguientes especificaciones son mínimas, debiendo toda aquella información que permita una correcta evolución del producto.

**a) Peso martillo:** 300 a 400 Kg.

**b) Diámetro del Puntero:** 70 mm. a 140 mm.

**c) Amortiguación:** Lateral cerrada y superior.

**d) Sistema de Gas:** Acumulador.

**e) Manguito portapicas intercambiable:** Bronce, Acero.

**f) Presión trabajo:** 140 a 170 bars.

**g) Golpes por minuto:** 500 a 1200 golpes/min (superficie dura).